

A1 – Cuerpo Superior – 8 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre

OEP 2022 extraordinaria estabilización: [Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023](#)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 6 de febrero de 2023, DOG núm. 26, de 7 de febrero de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación*: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, el título universitario oficial de grado. También podrán acceder a estos cuerpos, escalas o categorías las personas que estén en posesión de las titulaciones de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.

() «A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas».*

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición (máximo 60 puntos)

Prueba de conocimiento de la lengua gallega*

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: 90 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 4 o equivalente debidamente homologado.*

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 200 minutos

Consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de ciento sesenta (160) preguntas tipo test, relacionado con el anexo I del programa.**

El ejercicio se dividirá en dos partes:

La **primera parte** consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico de cuarenta (40) preguntas de la parte general-Bloque I.** El ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

La **segunda parte** consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico y práctico de ciento veinte (120) preguntas de la parte general-Bloque II, de las que cien (90) preguntas serán de contenido teórico y treinta (30) preguntas serán sobre un supuesto práctico tipo test,** sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal. Esta parte dispondrá de ocho (8) preguntas de reserva, de las que tres (3) serán sobre un supuesto práctico.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio se calificará de **0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos.**

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 220 minutos

Consistirá en **desarrollar por escrito dos (2) temas, que se elegirán entre cinco (5), obtenidos mediante sorteo, con aplicación informática, por el tribunal de entre los que forman el contenido de la parte específica del programa** que figura como anexo de la convocatoria, de la siguiente manera:

- Un (1) tema a elegir entre tres (3) obtenidos por sorteo de los correspondientes a los bloques I, II y III.
- Un (1) tema a elegir entre dos (2) obtenidos por sorteo de los correspondientes a los bloques IV y V.

El ejercicio se calificará de **0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos.** Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar esta puntuación mínima.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- a) **Formación**: un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- b) **Conocimiento lengua gallega**: hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

TEMARIO: 91 temas

Parte general

Bloque I.

1. Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
2. Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
3. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.
4. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
5. Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y de su Presidencia.
6. Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
7. Ley 6/1984, de 5 de junio, del Defensor del Pueblo de Galicia.
8. Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia.
9. Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.
10. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
11. Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

Bloque II.

12. Ley 9/2007, de 13 de enero, de subvenciones de Galicia.
13. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico de Galicia.
14. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.
15. Real decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
16. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
17. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
18. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Títulos II y IV.
19. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
20. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
21. Ley 9/2017, de contratos del sector público. Libros I y II.
22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
23. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Parte específica

Bloque I. Teoría general del derecho y derecho administrativo general.

1. Las fuentes de derecho: teoría general y regulación en el Código civil. Articulación del sistema de fuentes: principios de jerarquía y competencia.
2. El derecho objetivo. Las normas jurídicas: caracteres, estructura y clases. Interpretación, aplicación y eficacia de las normas jurídicas.

3. El tiempo en el derecho objetivo: ámbito temporal de las normas. El tiempo en relación con los derechos subjetivos y las acciones: prescripción y caducidad. Cómputo del tiempo. Eficacia espacial de las normas.
4. La persona como sujeto del derecho. La personalidad jurídica. Personas físicas: adquisición y pérdida de la personalidad. Capacidad de obrar. Las personas jurídicas.
5. El derecho civil gallego. La Ley de derecho civil de Galicia. Principales instituciones del derecho civil gallego.
6. Las fuentes del derecho administrativo. La ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos leyes y decretos legislativos.
7. El reglamento: concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: su impugnación. Reglamentos de los órganos constitucionales.
8. El ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.
9. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. Las administraciones públicas. El administrado. Su capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado en general. Situaciones jurídicas de carácter activo: potestades del administrado. Situaciones jurídicas pasivas: situación de sujeción y deber del administrado.
10. El principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.
11. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
12. La atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Galicia. La transparencia en la actividad administrativa.
13. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.
14. Actos administrativos en particular: la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. Referencia a la concesión y sus clases.
15. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta.
16. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. Particularidades del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Garantías del expropiado. El Jurado de Expropiación Forzosa de Galicia.
17. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración: particularidades y régimen común con los bienes demaniales. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico.
18. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Tráfico jurídico del patrimonio. Utilización y aprovechamiento del patrimonio. Gestión del patrimonio. Protección y defensa.

Bloque II. Unión Europea.

19. La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de funcionamiento de la Unión. Las cooperaciones reforzadas.
20. La organización de la Unión Europea (I): El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
21. La organización de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.
22. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

23. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Bloque III. Derecho autonómico general y derecho local.

24. La Administración general del Estado. Su organización y funcionamiento: órganos superiores y órganos directivos. La Administración periférica del Estado. Los delegados y los subdelegados del Gobierno en las comunidades autónomas.
25. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El presidente del Gobierno. Los ministros. La Administración pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Gobierno y Administración: control de los actos políticos.
26. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.
27. La Administración institucional. Entidades que lo integran: los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las agencias.
28. La autonomía política. Principios generales: jurisprudencia constitucional. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.
29. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
30. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. La Administración de justicia en Galicia. La reforma del Estatuto; la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.
31. Las competencias de la Xunta de Galicia: la reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias: su efectividad.
32. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre las dos órdenes.
33. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normativa básica y normativa de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normativa básica; la relación bases-desarrollo; el problema de rango de las dos normativas. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración, en especial las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.
34. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos con las comunidades autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

Bloque IV. Derecho administrativo especial.

35. Organización territorial. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de régimen local. Legislación gallega vigente en materia de régimen local. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Otras entidades locales.
36. Orden y seguridad ciudadana: competencias de la Xunta de Galicia; régimen general. La Policía de Galicia. Las policías locales; su coordinación. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de protección civil, emergencias, juegos y apuestas.

37. La Administración y el medio ambiente. Competencias de la Xunta de Galicia. Evaluación de impacto ambiental y régimen de los residuos. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca fluvial. Competencias de la Xunta de Galicia.
38. Ordenación del territorio. El diseño competencial en la materia. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Planes de ordenación.
39. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Xunta de Galicia. El Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. Normativa autonómica en materia de vivienda.
40. Las obras públicas: competencias de la Xunta de Galicia. Carreteras: competencias de la Xunta de Galicia. Régimen jurídico general. Transportes: competencias de la Xunta de Galicia y régimen jurídico general.
41. Aguas terrestres. Competencias de la Xunta de Galicia. El dominio público hidráulico. Utilización de dominio público hidráulico.
42. Costas. Competencias de la Xunta de Galicia. Delimitación, protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre. Los puertos. Competencias de la Xunta de Galicia.
43. El comercio interior. La delimitación competencial entre el Estado y la Xunta de Galicia. Régimen jurídico de la actividad comercial en Galicia.
44. La intervención administrativa en materia de consumo. El Estatuto gallego del consumidor y usuario.
45. Investigación, desarrollo e innovación. La intervención administrativa en el sector industrial y energético. Minas. Competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen de explotación.
46. La Administración de la Xunta de Galicia y la enseñanza. Competencias de la Xunta de Galicia. El sistema educativo. Los centros docentes. La autonomía universitaria. El sistema universitario gallego.
47. La sanidad pública. Competencias de la Xunta de Galicia y servicios traspasados. La ordenación sanitaria y farmacéutica de Galicia. El Servicio Gallego de Salud: organización y competencias.
48. La cultura. Competencias de la Xunta de Galicia. El Consejo de la Cultura Gallega. El patrimonio histórico-artístico. Archivos, bibliotecas y museos. El turismo. Competencias de la Xunta de Galicia.
49. Trabajo y empleo. Delimitación de competencias estatales y autonómicas. Cooperativas. Competencias de la Xunta de Galicia.
50. Servicios sociales. Infancia; familia; mayores; dependientes.
51. Discapacidad. La definición de discapacidad según la Organización Mundial de la Salud. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: consideración de persona con discapacidad y derechos. La normativa reguladora del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
52. Políticas públicas para la igualdad de género. Disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Políticas contra la violencia de género. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
53. Acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Xunta de Galicia. Estructuras agrarias. Concentración parcelaria. Desarrollo rural. Vías pecuarias.
54. Los montes: disposiciones generales y competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. La prevención de incendios forestales. Los montes vecinales en mano común.
55. Pesca, marisqueo y cultivos marinos. Competencias de la Xunta de Galicia. Ordenación jurídica y régimen de las sanciones.
56. Las telecomunicaciones: su régimen jurídico. Especial referencia a la radio y a la televisión; la Corporación Radio e Televisión de Galicia. La emigración. Los deportes.
 1. Bloque V. Derecho presupuestario y derecho tributario, laboral y Seguridad Social
57. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación.
58. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.

59. Gestión de los gastos de personal: retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.
60. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento de la obligación. Pago. Control de los gastos contractuales.
61. Gestión de los gastos de transferencias. Gestión de las subvenciones.
62. El sistema tributario español. El impuesto. Concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: conceptos, caracteres y clases.
63. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.
64. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.
65. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
66. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modalidades del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.
67. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen de representación de personal. Órganos de representación.
68. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de seguridad social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

DETERMINACION DE SUPERACION DE LA PRUEBA Y NÚMERO DE APROBADOS

Las reglas de puntuación serán las siguientes:

- a) Cada respuesta correcta equivale a una unidad de puntuación.
- b) Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.
- c) Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de treinta y dos (32) personas aspirantes, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Únicamente de darse el caso de no completar el número de 32 aprobados con los criterios del párrafo anterior, se rebajará al mínimo, en cada una de las partes, del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes, siempre que no superen el número máximo de treinta y dos (32) personas aspirantes.

El criterio expresado de obtención en este primero ejercicio de un porcentaje mínimo de aciertos en cada una de las dos partes viene referido respectivamente a la primera parte de contenido teórico (40 preguntas) y a la segunda parte de contenido teórico y práctico (120 preguntas), sin que sea posible compensar los aciertos que excedan en una parte con los que falten en la otra.

Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación a aquella que marque la nota de corte establecida de acuerdo con los criterios anteriores se consideran igualmente aprobadas.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y, para lo superas, será necesario obtener un **mínimo 15 puntos**. Se asignará la valoración de 15 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada según los criterios anteriores. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.

NOTA DE CORTE

Se anulan las preguntas número 86, 137 y 138. Sus lugares pasan a ser ocupados por las preguntas 164, 169 y 170. Modificar el cuadro de corrección de respuestas las preguntas 74, siendo correcta la alternativa a), 102, siendo correcta la alternativa c) y 169, siendo correcta la alternativa b). Se desestiman en su totalidad los restantes alegatos.

De conformidad con lo en la convocatoria y de acuerdo con los criterios de corrección publicados, **superaron el primer ejercicio treinta y dos (32) personas** aspirantes que obtuvieron una puntuación mínima de 15 puntos, **fijándose en 117,50 el número de respuestas correctas necesarias para conseguir la dicha puntuación**, una vez hechas las deducciones previstas en la convocatoria. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.